



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo



Unidad de Regularización de Loteos

REGULARIZACIÓN
DE
LOTEOS

351

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA ° 8769 /

Valparaíso, 18 DIC. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "**REÑACA ALTO SUR**", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 399 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 16 de julio de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas **2729 vta. N° 3856 del año 1990**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas **6379 N° 7060 año 1990** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 17012 del 10 de noviembre de 2015 de doña **WILFREDO ARAYA ARAYA**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio **N° 4**, manzana **F**, de la Población "**REÑACA ALTO SUR**".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/1481 del 12 de noviembre de 2014 de SERVIU Región Valparaíso, Certificado de Factibilidad ESVAL N° 93271 de fecha 20/01/2015, Certificado de deuda que da cuenta de existencia de medidor, CHILQUINTA Energía, de fecha 19 de diciembre de 2014, todos los que acreditan que el Sitio **N° 4**, manzana **F**, de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a fojas **2729 vta. N° 3856 del año 1990**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del Sitio **N° 4**, manzana **F**, de la Población "**REÑACA ALTO SUR**" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a fojas **9676 vuelta N° 11312 año 2015** del



Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de doña **WILFREDO ARNOLDO ARAYA ARAYA**.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO